

COMUNICADO

Supérate sanciona temporalmente a beneficiarios cedieron tarjeta de subsidio

El programa gubernamental de protección social Supérate informó que fueron sancionados de manera temporal los 57 beneficiarios y beneficiarias de subsidios que el pasado mes de agosto cedieron sus tarjetas a Brayan Eduardo Lorenzo, imputado por el delito de violación a las disposiciones contenidas en 5,6, párrafo I, 7,10 de la Ley 53-07 Sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, artículo 405 estafa contra el Estado del Código Penal Dominicano, en perjuicio del estado dominicano y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

En un comunicado de prensa, Supérate precisa que esta penalidad, con duración de cuatro meses, está contenida en la tabla 14 de su Manual Operativo, el cual establece las suspensiones que pueden determinarse en los procesos operativos que realiza de manera exclusiva la institución, como el caso en cuestión en la que el o la titular de la tarjeta cede o vende el medio de pago.

Según el Manual Operativo de Supérate, los hogares participantes que incumplan las acciones de corresponsabilidad a los servicios de salud y educación serán sancionados con la suspensión del pago de las transferencias monetarias condicionadas de Aliméntate cuando se presente incumplimiento a los servicios de salud por cuatro meses consecutivos, y de Avanza y Aprende cuando se presente incumplimiento a los servicios de educación a nivel primario o secundario, según corresponda.

Apegados a lo planteado en el compendio, la dirección general de Supérate indicó: “hemos confirmado que las 57 tarjetas fueron cedidas por sus titulares y esto constituye una violación a los reglamentos de Supérate por parte de los beneficiarios y beneficiarias de los programas sociales, por eso que estamos imponiendo esta penalidad temporal”, indicó la dirección general de Supérate.

A través del componente Familias en Paz, indicó Supérate en el comunicado de prensa, estas 57 familias serán acompañadas y evaluadas, “un proceso que nos permitirá determinar las razones que llevaron a estos jefes y jefas de hogar a ceder sus medios de pago. La medida es un ejercicio correctivo, es decir, implica una reeducación de los y las beneficiarias”.

Asimismo, el programa gubernamental de protección social Supérate reiteró el llamado a los beneficiarios y beneficiarias de los subsidios para que eviten estas prácticas.

Supérate informó que el pasado 18 de agosto del año 2024, el Tercer Juzgado de Instrucción de San Cristóbal, acogiendo de forma parcial la solicitud del Ministerio Público, impuso medidas de coerción consistentes en pago de una garantía económica ascendente a 10 mil pesos y presentación periódica contra Brayan Eduardo Lorenzo Lorenzo.



SUPÉRATE



Administradora de Subsidios Sociales